Ana Rosa Martinez Polo

De: Ana Rosa Martinez Polo
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 10:17 a. m.
Para: Jose Alfredo Sierra Pineres
CC: Mildreth Ariana Zapata Rodriguez; Tatiana Movilla Andrade
Asunto: Alerta temprana PQRS

Buenos Días Doctor Jose Alfredo Sierra Pineres,

Me permito Realizar Control y seguimiento a las comunicaciones asignadas a su dependencia a la cuales **se debe de *dar respuesta a las PQRS en un término de ocho 8 días hábiles***, *contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de radicación (Promesa de Servicio Institucional),* entregando respuestas de fondo a cada PQRS.

La falta de atención oportuna y de fondo a las PQRS puede traer consigo sanciones y Procesos disciplinarios

-Los Traslados internos PQRS se deben realizar en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de radiación, se deberá realizar traslado a la dependencia que realmente compete la respuesta.

SENA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Sugerencias

NUMERO RADICACION	NIS	FECHA LIMITE RESPUESTA	ASUNTO	TIPO DE PETI
72023024716	202301033922	10/02/2023	PETICION	DE SERVICIOS
12023000507	202305003153	23/02/2023	PETICION	INTERES GENERA PARTICULAR
12023000521	202305003138	23/02/2023	PETICION	INTERES GENERA PARTICULAR
12023000522	202305003140	23/02/2023	PETICION	INTERES GENERA PARTICULAR
12023000594	202305003322	27/02/2023	PETICION	INTERES GENERA PARTICULAR

Nota: ***Términos Normativos de Ley. Petición y Solicitud (Ley 1755 de 2015 Art. 14) Tipo de Petición: De información 10 Días hábiles, De documentación 10 Días hábiles, De Interés general y/o particular De Servicios 15 Días hábiles, De Consulta 30 hábiles. La catalogadas como: Queja, Reclamo, Denuncia, Sugerencia, Felicitación 15 Días hábiles***

Tutela
(Decreto 2591 de 1991 Art. 19) estipulado por el juez si el juez no lo estipula son Máximo 3 (tres) días calendario.

Nota: Recordamos que el aplicativo On-Base presenta inconsistencia en la fecha máxima de respuesta.

Nota Importante: Actualmente se normalizan los términos normativos de atención a las PQRS, conforme a la Ley 2207 de 2022.

Así mismo, la Entidad reactiva el seguimiento a la promesa de servicio: "Entregar respuesta de fondo en un máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de radicación conforme al lineamiento 4º de la circular 93 de 2018".

En caso de requerir apoyo adicional, estaré atenta a sus comentarios.

Agradecemos su compromiso y gestión.

Cordialmente,